

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

*Orden.—Disponiendo que las Comisiones Depuradoras del personal docente creadas por Decreto núm 66 extenderán su actuación al personal perteneciente a las fundaciones benéfico-docentes.*

#### Administración Provincial

##### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Gobierno militar de la provincia de León.—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

#### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

#### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—

Recurso interpuesto por el Letrado D. Fernando Alonso Burón.

Edictos de Juzgado.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

### ORDEN

Excmo. Sr.: Diversas Comisiones Depuradoras del personal docente consultan si han de extender su actuación al perteneciente a las Escuelas o Centros fundacionales y considerando: Que del espíritu y la letra de las disposiciones del Decreto de 8 de Noviembre último, se deduce el deseo de que la depuración alcance a todo el personal docente que tenga alguna relación de dependencia con el Departamento de Instrucción Pública.

Considerando: Que a dicho Departamento corresponde el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes, y tiene con arreglo a las disposiciones de la Instrucción de 1913, una indudable inspección sobre todo el personal docente adscrito a las Fundaciones, aunque su nombramiento corresponda con arreglo al título fundacional a los Patronatos respectivos.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Las Comisiones depuradoras deberán extender su ac-

tuación al personal docente perteneciente a las Fundaciones benéfico-docentes, haciéndolo las Comisiones C) respecto del personal que a las mismas corresponde y las Comisiones D) respecto del personal de primera enseñanza.

Artículo 2.º Los Patronatos respectivos quedan obligados a remitir en el plazo de quince días a contar desde la publicación de esta Orden, al Presidente de la Comisión respectiva provincial, relación del personal docente, que figura adscrito a la Fundación con un informe detallado de sus antecedentes y actuación política y profesional, antes y después de iniciarse el Movimiento Nacional de 18 de Julio, con expresión de si perteneció a algún partido de los que integraban el llamado «Frente Popular».

Artículo 3.º Las Comisiones depuradoras con vista de dichos antecedentes y de los informes que estimen conveniente solicitar, tramitarán el expediente y formularán la oportuna propuesta a la Comisión de Cultura y Enseñanza, teniendo en cuenta las prescripciones de la Orden de 10 de Noviembre último.

Artículo 4.º Si no fuesen remitidas por los Patronatos las relacio-

nes que se determinan en el artículo 2.º de esta Orden, las Comisiones depuradoras podrán reclamar de los mismos cuantos datos e informes crean convenientes, viniendo aquéllos obligados a facilitarlos con la mayor urgencia posible.

Buigos, 3 de Febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Se previene a las clases mercantiles e industriales de la provincia, que el día 11 de los corrientes, se considerará como hábil para todo trabajo.

León a 9 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil,  
*Carlos Rodríguez de Rivera*

\* \* \*

Siendo varios los Ayuntamientos y Juntas administrativas de la provincia, que con infracción clara y terminante de la Ley, no llevan su contabilidad ni han sometido sus cuentas a la aprobación correspondiente, prevengo a mis Delegados gubernativos, intensifiquen su acción sobre las mismas, requiriendo a las que se hallen en descubierto para que en un plazo brevísimo que que al efecto les señalen, confeccionen aquéllas, haciéndoles entender que en otro caso se designará un técnico que lo haga a sus expensas sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades en que puedan haber incurrido.

León a 9 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil,  
*Carlos Rodríguez de Rivera*

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español con fecha 5 del corriente, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Se han recibido en este Gobierno General del Estado Español reiteradas quejas de los productores y exportadores de plátanos de las Islas Canarias, manifestando que varios Ayuntamientos de esa provincia consideran la fruta mencionada como de producción extranjera y artículo de lujo, cobrando por ambas razones a la entrada de los res-

pectivos Municipios arbitrios o derechos que hacen prohibitivo el consumo de los mismos, con cuya medida se perjudican de una manera extraordinaria los intereses agrícolas de provincias hermanas como las de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas, que tantas pruebas han dado de patriotismo y de confraternidad con las peninsulares, y con el fin de obtener los antecedentes precisos para tener elementos de juicio bastantes para resolver con acierto las reclamaciones formuladas favoreciendo la venta del referido producto agrícola y su consumo entre las clases modestas, artículo que en vez de lujo en los momentos presentes más bien puede estimarse como de primera necesidad, vírvase V. E. reclamar del Ayuntamiento de esa capital y de las cabezas de partido judicial, las tarifas de lo que satisfacen por arbitrios a la entrada de los mismos, ya lo satisfagan por docenas o por kilos y lo que cobran por las frutas frescas procedentes de las demás provincias peninsulares y por la misma unidad o peso».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos y a fin de que los Sres. Alcaldes de la capital y cabezas de partido judicial remitan a este Gobierno con la mayor urgencia los datos que se interesan.

León, 6 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil,  
*Carlos Rodríguez de Rivera*

### Gobierno militar de la provincia de León

Debiendo estar en posesión antes del 20 del corriente mes todos los vehículos de tracción mecánica de la documentación reglamentaria, pasarán los propietarios o sus representantes a partir de la publicación de esta Orden y antes de dicho día por la Oficina de Requisa de esta Plaza, para proveerse de la misma.

Quedando a partir de dicha fecha, prohibida la circulación de todo vehículo que no se ajuste a lo reglamentario, comprendiendo esta Orden incluso a los averiados y dados de baja.

El incumplimiento de lo prevenido será sancionado con arreglo a lo dispuesto en el Bando de la Junta de Defensa Nacional de 28 de Julio de 1936.

### Distrito Forestal de León

#### SUBASTA

El día 21 de Febrero del corriente y hora de las diez, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Retuerto, la subasta de noventa y tres puntos de madera procedentes de corta fraudulenta que se hallan depositados en poder de D. Zacarías Canal, del mismo pueblo y bajo el tipo de tasación de sesenta y nueve pesetas y cinco céntimos.

El rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal 6,90 pesetas y el importe del presente anuncio, debiendo sujetarse en todo al pliego de condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del 9 de Noviembre de 1936.

León, 9 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, P. (ilegible).

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Gusendos de los Oteros, 2 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Marciano Martínez.

### Ayuntamiento de Benavides

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Máximo Pérez Quiñones, hermano del mozo Domingo Pérez Quiñones, soldado actualmente incorporado a filas a favor del cual se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, se anuncia por medio del presente a los efectos del art. 293 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Máximo lo participen a esta Alcaldía.

Benavides, 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel Fraile.



*Ayuntamiento de  
Castrofuerte*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el actual alistamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero, previniéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar caso de no efectuarlo.

Castrofuerte, 27 de Enero de 1937.—  
El Alcalde, Constantino Alonso.

*Mozos que se citan*

Manuel González Núñez, hijo de Anastasio y Pascuala.

Arcadio Eugenio Morán Chamorro, de Avelino y Matea.

*Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el mismo en la Casa Consistorial a los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse respectivamente los días 14 y 21 del corriente mes, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan*

Antolín Renedo Liébana, hijo de Germán y Marcelina.

Antonio Renedo Liébana, hijo de los mismos.

Pedrosa del Rey, 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Roperuelos del Páramo*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año de 1937, designados

por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Ignorándose el paradero del mozo Sergio Fernández Tomás, hijo de Pedro y de María, comprendido en el alistamiento para el año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero, respectivamente, para que pueda exponer lo que le convenga en tales actos, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Roperuelos, 1.º de Febrero de 1937.—  
El Alcalde, Policarpo Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Ramón Ares Voces, hermano del mozo de 1931 Vicente Ares Voces, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Ares Voces, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente.

El repetido Ramón Ares Voces es natural de Villadepalos, hijo de Francisco y Magdalena.

Carracedelo, 4 Febrero 1937.—El Alcalde, Benito Nieto.

*Ayuntamiento de  
Villazanzo de Valderaduey*

No existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos vigente en este Ayuntamiento, se

instruye la habilitación o suplemento de setecientas pesetas, que se cubrirán con el exceso resultante de los ingresos sobre los pagos del presupuesto anterior.

El expediente a ello referente se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villazanzo, 3 de Febrero de 1937.—  
El Alcalde, Lázaro Ramos.

*Ayuntamiento de  
Villafranca del Bierzo*

Por espacio de quince días se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual y la modificación de las Ordenanzas que regulan los arbitrios municipales de ocupación de la vía pública, sobre escaparates, rótulos, etc., sobre consumo de vinos, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y recargo sobre el impuesto por el consumo de electricidad, a fin de que en el expresado término puedan ser examinadas, pudiendo las personas interesadas presentar contra los mismos las reclamaciones en el plazo y forma que determinan los artículos 301 y 322 del Estatuto Municipal.

Villafranca del Bierzo, 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Matadeón de los Oteros*

Formada la lista de pobres del municipio con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuitas en el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, a 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, José Redondo.

*Ayuntamiento de  
Valdepiélagos*

Aprobado por este Ayuntamiento su presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones, ante este Ayunta-

miento, y ante la Delegación de Hacienda de la provincia durante los quince días inmediatos siguientes al término de la exposición, por los habitantes del municipio.

Valdepiélagos, a 2 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Juan Francisco Alvarez.

—————  
*Ayuntamiento de  
Villamañán*

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre y clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse respectivamente, los días 14 y 21 del mes de Febrero, respectivamente, y se les previene que de no verificarlo, se les seguirán los consiguientes perjuicios.

Villamañán, 3 Febrero 1937.—El Alcalde, Pedro Aparicio Montiel.

*Mozos que se citan*

Gregorio Martínez Toral, hijo de Rufino y Paula.

Ignacio Prieto Gómez, de Modesto y Manuela.

Faustino Rodríguez Montiel, hijo de Juan y Felisa.

—————  
*Ayuntamiento de  
Santa María de Ordás*

Terminado por las diferentes Comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, pueden formular los interesados las reclamaciones que crean conveniente.

Santa María de Ordás, 1 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Audelino Fontaño.

—————  
*Ayuntamiento de  
Matanza*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año de 1937, se hallan las listas de dichas Comisiones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlas todos los interesados y

formulen, dentro del plazo de siete días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matanza, 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Maximiliano Garrido.

—————  
*Ayuntamiento de  
Brazuelo*

Ignorándose el paradero del mozo Aquilino Canseco García, natural de Pradorrey, hijo de Salvador y Francisca, incluido en el alistamiento actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, respectivamente, a las diez horas de los días 14 y 21 de Febrero próximo, y se le previene que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Brazuelo, 31 de Enero de 1937.—El Alcalde, José Santos.

—————  
*Ayuntamiento de  
Santa Cristina de Valmadrigal*

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y representantes de las entidades locales menores el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al mencionado Reglamento.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Elías Gallego.

—————  
*Ayuntamiento de  
Fuentes de Carbajal*

Hecha la hitación o amojonamiento de caminos, terrenos comunales y de propios de los pueblos de este Municipio, este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de Enero último, acordó señalar un plazo de quince días para que el que se crea perjudicado por dicha hitación pueda reclamar ante esta Corporación, presentando los documentos y justificantes que acrediten su derecho al todo o

parte del terreno hitado; que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y será sancionado con la multa correspondiente el que destruyere los hitos o cultivase dentro del terreno hitado, además de la pérdida del fruto que sembrare.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial de aquellos a quienes pueda interesar.

Fuentes de Carbajal, a 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Leonardo Gallego.

—————  
*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Villanueva Yebra, del reemplazo de 1931, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente, y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 276 y 293 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Villanueva Yebra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro.

El repetido Vicente es natural de Villamartín, hijo de José Villanueva y de Lucía Yebra Fernández.

Carracedelo, 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, Benito Nieto.

—————  
*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas*

Terminado el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto Municipal, para el ejercicio de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán



por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos; precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Los Barrios de Salas (Secretaría).

Los Barrios de Salas, a 26 de Enero de 1937.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Bernardo Alvarez.

### Junta del partido de Astorga

Repartimiento de la cantidad de diecisiete mil trescientas noventa y ocho pesetas con sesenta céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta del partido de Astorga, para el año 1937, y para el que ha sido tomado como base el censo de población con referencia al 31 de Diciembre de 1930.

Cantidad a satisfacer por cada Ayuntamiento

Astorga . . . . .	2.589,04
Benavides de Orbigo . . . . .	1.056,79
Brazuelo . . . . .	396,98
Carrizo . . . . .	668,69
Castrillo de los Polvazares . . . . .	232,86
Hospital de Orbigo . . . . .	386,40
Luyego . . . . .	680,94
Lucillo . . . . .	654,56
Llamas de la Ribera . . . . .	674,03
Magaz de Cepeda . . . . .	567,90
Quintana del Castillo . . . . .	815,07
Rabanal del Camino . . . . .	360,34
San Justo de la Vega . . . . .	849,56
Sta. Colomba de Somoza . . . . .	420,63
Sta. Marina del Rey . . . . .	894,46
Santiago Millas . . . . .	358,15
Truchas . . . . .	814,13
Turcia . . . . .	671,20
Valderrey . . . . .	584,54
Val de San Lorenzo . . . . .	422,20
Villagatón . . . . .	647,34
Villamejil . . . . .	548,43
Villaobispo de Otero . . . . .	409,33
Villarejo de Orbigo . . . . .	1.090,39
Villares de Orbigo . . . . .	604,64
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>17.398'60</b>

Astorga, 31 de Diciembre de 1936.—  
El Alcalde, Luis Salas.—El Interventor, José Aragón.

### Junta de Ganaderos de Riaño

La Junta de Ganaderos de Riaño tiene en su poder un caballo que se supone sea extraviado, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente; tiene una pinta blanca en el hocico, un poco calzado de la pata derecha de atrás y unos pelos blancos en el costillar izquierdo, de rozaduras de la cincha; está cerrado.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerlo.

Riaño, 1.º de Febrero de 1937.—  
El Presidente de la Junta, Víctor González.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que en virtud de resolución de este Tribunal del día de la fecha se admite el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción iniciado por el Letrado D. Fernando Alonso Burón en nombre y representación de D.ª Juliana Gómez Fernández y D. Mariano Solarat Rabadán, contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 21 de Diciembre de 1936, por el que se destituyó a los recurrentes de los cargos de Directora y Capellán-Administrador del Asilo Municipal, y a los que se hace responsable de la cantidad de 7.599,30 pesetas, lo que se pone en conocimiento por el presente anuncio de todos aquellos que se hallen interesados en el asunto y quieran en él coadyuvar a la administración.

León, treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en León, en el día de su fecha.—El Secretario, Ricardo Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Manuel Martínez, en representación

de D.ª Antónia Valle Cordero, con licencia ésta de su marido D. Mariano Fernández Cordero y en nombre también de D. Francisco Valle Cordero, vecinos de Val de San Lorenzo, se ha promovido juicio voluntario de testamentaria de su hermanadoña Josefa Valle Cordero, que falleció en dicho pueblo de Val de San Lorenzo, el día once de Enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de esta ciudad D. Teodosio González Courel, en cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el que instituyó único y universal herederos en nuda propiedad que entrarían en posesión de la herencia al fallecimiento del usufructuario, ya ocurrido, a sus seis hermanos Antonia, Ceferino, Francisco, Lorenzo, José y Matías.

Y hallándose en ignorado paradero D.ª Antonia de Cabo Navedo, casada con D. Pedro Valle Salvadores, como herederos de Francisco de Cabo, y también los herederos de la causante, Ceferino, Lorenzo, José y Matías Valle Cordero, se les cita para el juicio de testamentaria por medio del presente edicto.

Dado en Astorga a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Leopoldo Duque Estévez.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.  
Núm. 46.—21,50 ptas.

Juzgado municipal de Palacios del Sil  
Don José González Fernández, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos entre partes en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Palacios del Sil a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Sr. D. José González Fernández, Juez municipal de Palacios del Sil y su término; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una Francisco Castellanos Cubelos, vecino de Magaz de Abajo, propietario, como demandante, y de la otra, Gonzalo Gómez Martínez, domiciliado en esta villa, industrial, como demandado, sobre reclamación de mil pesetas.»

Fallo: Que debía condenar y condeno en rebeldía al demandado Gonzalo Gómez Martínez, al pago de la

cantidad reclamada, mas las costas y gastos hasta su efectivo pago.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Fernández.—Rubricado.

N.º 43—7,75 ptas..

*Juzgado municipal de Quintana del Castillo*

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado lo que se hace público por medio del presente, declarando a concurso libre para que todos los aspirantes puedan presentar en el término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL las instancias correspondientes acompañadas de la documentación necesaria, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que sean presentadas en este Juzgado, haciendo constar que se exigirá el más exacto cumplimiento del deber de residencia restringiéndose todo lo posible, la de licencia que nunca serán otorgadas ni que quede debidamente atendido el despacho, no percibiendo más emolumentos que los asignados en el arancel vigente.

Dado en Quintana del Castillo a 31 de Diciembre de 1936.—El Juez, Francisco Blanco.—El Secretario, Máximo Rodríguez.

*Juzgado municipal de Carracedelo*

Don Agustín Escuredo Santín, Secretario del Juzgado municipal de Carracedelo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil del que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En Carracedelo, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y siete: El Sr. D. Tirso Valcarce Amigo, Juez municipal de este término, con vista de estos autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a virtud de demanda presentada por D. Venancio Rivera Fernández, contra los herederos de don Fernando Diñeiro Alvarez, vecino que fué de Villadepalos, donde tuvo su última residencia, sobre reclamación de quinientas dieciocho pesetas pesetas con veinte céntimos.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por D. Venancio Rivera Fernández, vecino de dicho Villadepalos, contra los sucesores legítimos del difunto don Fernando Diñeiro Alvarez, de la misma vecindad, donde tuvo su última residencia, herederos o personas que se crean con derecho a su herencia, debo de condenar y condeno a estos últimos a que tan pronto como sea firme esta sentencia abonen al demandante la cantidad de quinientas dieciocho pesetas con veinte céntimos, imponiéndoles al propio tiempo el pago de las costas causadas en este juicio y las que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en los estrados de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para el cual se expedirá testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tirso Valcarce.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente en Carracedelo, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Agustín Escuredo.—V.º B.º: El Juez municipal, Tirso Valcarce.

Núm. 44.—13,75 ptas.

*Juzgado municipal de Almanza*

Don Agustín Alonso Cuesta, Juez municipal de Almanza.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente que se ha de proveer en concurso libre y en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Certificación o acta de su nacimiento.

Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 160 vecinos y el Secretario percibe aproximadamente al año 125 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Almanza a 23 de Diciembre de 1936.—El Juez, Agustín Alonso.—Ante mi: El Secretario, Daniel García.

*Juzgado municipal de Crémenes*

Don José Mediavilla Diez, Juez municipal suplente en funciones de propietario del Juzgado municipal de Crémenes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, por término de 20 días a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder.

Los aspirantes a dicha plaza, remitirán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegradas, dentro de dicho término, a este Juzgado municipal.

Dado en Crémenes a 27 de Enero de 1937.—El Juez, José Mediavilla.

*Juzgado municipal de Cuadros*

Se anuncia vacante a concurso libre la plaza de Alguacil de este Juzgado por término de treinta días, a contar de su publicación en los periódicos oficiales, sin más sueldo que los derechos de arancel. Los interesados deberán presentar en indicado plazo, sus instancias con los documentos que estimen oportunos ante el Juzgado de primera instancia de León.

Cuadros, 29 de Diciembre de 1936.—El Juez municipal, Domingo Llamas.

*Juzgado municipal de Castilfalé*

Don Nicéforo Garrido Pérez, Juez municipal de Castilfalé (León), partido judicial de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente las cuales han de proveerse según determina el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Orden del 14 de



Julio de 1930, es decir por concurso de traslado con las preferencias en el artículo citado mencionadas.

Los que aspiren a desempeñarlas deberán solicitarlas del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días naturales, contados de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Boletín Oficial del Estado*, acompañando a la instancia los documentos exigidos por la legislación vigente, debidamente reintegradas.

Se hace constar que este Ayuntamiento consta de 100 vecinos y que el Secretario y Suplente agraciados no percibirán otros derechos que los de arancel cuando tengan que desempeñar el cargo.

Castilfalé a 1.º de Enero de 1937.—El Juez municipal, Nicéforo Garrido.—El Secretario, Juan Pastrana.

*Juzgado municipal de Carrocera*  
Don Esteban Muñiz Suárez, Juez municipal de Carrocera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual se ha de proveer por concurso de traslado y conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Este Juzgado tiene unos 1.100 habitantes y hay que sujetarse a los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Don Esteban Muñiz Suárez, Juez municipal de Carrocera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse por concurso libre y conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Este Juzgado tiene unos 1.100 habitantes y hay que sujetarse a los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta.
- 3.º Documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Carrocera, 28 de Diciembre 1936.—El Juez, Esteban Muñiz.

*Juzgado municipal de Pedrosa del Rey*  
Don Francisco Alonso Rodríguez, Juez municipal de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal las que se deben proveer conforme a lo dispuesto en la Ley del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se compone este término municipal de 482 vecinos en un radio de menos de tres kilómetros los dos pueblos que le forman, habiéndose celebrado en todo este año un juicio de faltas y ninguna conciliación ni juicio verbal, no llegando a 5 pesetas lo que el Secretario ha cobrado por los asuntos del año.

Los aspirantes acompañarán a la instancia certificación de nacimiento y certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente al domicilio del aspirante que presentará también títulos o documentos justificativos de aptitud para el cargo que solicita.

Pedrosa del Rey, 27 de Diciembre de 1937.—Francisco Alonso.

#### *Cédulas de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este distrito en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Melcón González, vecino de Ferreras, en reclamación de doscientas sesenta y cinco pesetas contra sus convecinos Francisco Alvarez Serrano y su esposa Rosalía Alvarez Pérez, él, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que comparezca en esta sala de audiencia el día seis del próximo mes de Marzo y hora de las once, aperci-

biéndole, que si no comparece en el acto del juicio debidamente representado, el juicio seguirá los trámites de Ley.

Quintana del Castillo, a 30 de Enero de 1937.—El Secretario, Máximo Rodríguez.

Núm. 45.—5,75 ptas.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al penado Roberto Sánchez García, vecino ultimamente en Oviedo, calle de Covadonga, número 24, para que en término de quinto día, comparezca en la Audiencia provincial de León, con el fin de notificarle la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa núm. 195 de 1934, por robo; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, 6 de Febrero de 1937.—El Secretario, Valentín Fernández.

#### *Requisitorias*

Alvarez Castro Francisco, hijo de Andrés y Ana, de 27 años, soltero, natural de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, partido de Astorga, en la provincia de León, minero, de estatura regular, color rubio, nariz regular, boca pequeña y barba poblada, vecino del mismo punto, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juez militar permanente de causas de la 8.ª División, Comandante de Infantería, D. Carlos Mauriz Barcia, para ser reducido a prisión por haberse acordado así en resolución de esta fecha, dictada en causa núm. 77 de 1934, por insulto a centinela; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal.

La Coruña a 4 de Febrero de 1937.—El Comandante Juez instructor, Carlos Mauriz Barcia.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Inocencio Peña Martínez, hijo de Inacencio y María Antonia natural de Villardecervos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somaza (León), recluta del reemplazo de 1937, perteneciente al Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, se presente en el Cuartel de San Francisco (Orense), significándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Orense, 2 de Febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, Tomás Castriello.

° °

Blanco Díez Máximo, Ferreras Díez David y García González Primitivo, que tuvieron su domicilio hasta hace poco los dos primeros en La Ercina y el último en Sobrepeña, de esta provincia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerán ante el mismo con el fin de cumplir los siete días de arresto menor cada uno y hacer efectivas las costas a que igualmente fueron condenados; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 3 de Febrero de 1937.—El Juez municipal, Francisco del Río Alónso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

\* \*

Poncelas Alonso, Enrique, hijo de Juan Manuel y de Magdalena, natural de Porcarizas (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,61 m., domiciliado últimamente en Porcarizas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga (Cuartel de Santocildes), ante el Juez Instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería, Burgos n.º 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 5 de Febrero de 1937.—El Juez Instructor, José Romero.

° °

Ramón Carro, Esteban, hijo de Matías y de Margarita, natural de Fresnedelo, Ayuntamiento de Peranzanes (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son:

estatura 1,651 m., pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, domiciliado últimamente en Fresnedelo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga (Cuartel de Santocildes) ante el Juez Instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos núm. 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 5 de Febrero de 1937.—El Juez Instructor, José Romero.

° °

Alvarez Cerecedo, Sebastián, hijo de Leonardo y de Eudisia, natural de Guimara, Ayuntamiento de Peranzanes (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,590 m., pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente domiciliado últimamente en Guimara y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga (Cuartel de Santocildes), ante el Juez Instructor don José Romero Monroset, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Burgos núm. 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 5 de Febrero de 1937.—El Juez Instructor, José Romero.

° °

Por la presente cito, llamo y emplazo a Daniel Blanco Lógia, hijo de Ciriaco y Eugenia, natural de Ruirforco, Ayuntamiento de Garrafe (León), recluta del reemplazo de 1936, perteneciente al Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, para que en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en el Cuartel de San Francisco (Orense); significándole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Orense, 2 de Febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Benjamín Hermida.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Pérez Sánchez, hijo de Alfredo y Segunda, natural de León, Ayuntamiento de idem, recluta del reemplazo de 1936, perteneciente al Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, para que en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en el Cuartel de San Francisco (Orense), significándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Orense, Febrero 2 de 1937.—El Teniente Juez instructor, Benjamín Hermida.

\* \*

García Martínez, Jesús, hijo de Cosme y de Catalina, natural de Vega de Espinareda (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,652 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca grande, domiciliado últimamente en Vega de Espinareda y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga (Cuartel de Santocildes), ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Burgos n.º 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga, 5 de Febrero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

## ANUNCIO PARTICULAR

### BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros núm. 197 de este Banco, con un saldo de pesetas 22, se hace público que si en el plazo de ocho días no se hubiera recibido reclamación, se expedirá otra nueva, considerando anulada la anterior.

Núm. 47.—4,00 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1937